

Carátula del Contrato de prestación de servicios de campamento.

Datos de **EL CLIENTE**:

Nombre:	
Domicilio completo:	
Teléfono fijo:	
Teléfono celular:	
Correo electrónico:	
Datos de identificación:	

(Todos los datos son obligatorios)

Datos de **EL PARTICIPANTE** quien podrá ser **EL CLIENTE** o bien un tercero o terceros a quienes se les prestará el servicio y será representado por **EL CLIENTE**.

Nombre:	
Fecha de nacimiento:	
Edad:	
Tipo de sangre:	
Declaración de alergias:	Si <input type="checkbox"/> Especificar: _____ No <input type="checkbox"/>
Declaración de enfermedades:	Si <input type="checkbox"/> Especificar: _____ No <input type="checkbox"/>
Declaración de existencia de tratamiento médico a seguir durante el campamento:	Si <input type="checkbox"/> Especificar: _____ No <input type="checkbox"/>
Autorización de atención médica o procedimiento durante el campamento:	Si <input type="checkbox"/> Especificar: _____ No <input type="checkbox"/>

(Todos los datos son obligatorios con excepción de servicios prestados de forma virtual)

Favor de marcar esta casilla si entrega un anexo con la lista de los datos de participantes y si realizará su registro en la siguiente página, <https://registro.lytcamp.com.mx/>.

Marcar la casilla si contrata por medio de una institución educativa.

Especificar nombre de la institución educativa:

Servicios.

Transporte () No aplica	Hospedaje () No aplica	Alimentos y Bebidas () No aplica	Otros Servicios y/o actividades () No aplica
Tipo de transporte: Transporte en autobús de turismo. Fecha de partida: Hora de partida: Lugar de partida:	Tipo de habitación: Fecha de llegada: Hora de entrada: Fecha de salida:	Alimentos: Menú (desayuno, comida, cena, snack). Bebidas: Agua, leche, café, té. Otras especificaciones:	Servicios incluidos: Transporte de turismo con seguro, programa de actividades, hospedaje, seguro contra accidentes personales hasta \$200,000.00 por persona, paramédico, coordinador e instructores. Actividades incluidas: Ver programa adjunto

Destino:	Plan de hospedaje:	Observaciones:	Observaciones:
Fecha de regreso:	Servicios adicionales:		
Hora de regreso:	Observaciones:		
Lugar de regreso:	Objetivo integración		
Observaciones:			

Precio y forma de pago del servicio.

Anticipo: \$ M.N.	Forma de Pago: <input type="checkbox"/> Efectivo <input type="checkbox"/> Tarjeta de crédito/débito <input type="checkbox"/> Transferencia bancaria	Fecha de pago:
Total: \$ M.N. (IVA INCLUIDO)	Forma de Pago: <input type="checkbox"/> Efectivo <input type="checkbox"/> Tarjeta de crédito/débito <input type="checkbox"/> Transferencia bancaria	Fecha de pago:

Precio más impuesto, no reembolsable y no transferible.

(La siguiente sección deberá ser llenada con puño y letra por EL CLIENTE)

- Declaro conocer y aceptar el Aviso de Privacidad de Datos Personales de EL PRESTADOR.
- Declaro conocer y aceptar el reglamento y protocolo sanitario.

Si () No () Autorizo a EL PRESTADOR para la utilización de mi información con fines mercadotécnicos o publicitarios, y acepto que EL PRESTADOR me envíe publicidad sobre los bienes y servicios que comercializa.

Si () No () Autorizo que EL PRESTADOR ceda o transmita a terceros la información proporcionada con fines mercadotécnicos o publicitarios.

Fecha: _____.

Nombre de EL CLIENTE _____.

Firma autógrafa de EL CLIENTE: _____.

Contrato de prestación de servicios de campamento que celebran por una parte Pinos Lago y Tierra S.C., debidamente representada por su apoderado legal, en adelante EL PRESTADOR, y por la otra parte EL CLIENTE, que ha quedado plenamente identificado en la carátula del presente Contrato, por su propio derecho, y a quienes en su conjunto se les denominará LAS PARTES, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

1.-Declara EL PRESTADOR, (por conducto de su representante legal/por su propio derecho, según aplique):

1.1.- Que es una persona moral constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la escritura pública número 145,457, de fecha 27 de octubre, 2016, pasada ante la fe del notario público número 21, Lic. Joaquín Humberto Casares y Ferraez de la Ciudad de México, que dentro de su objeto social se encuentra la prestación de servicios de campamento, turísticos y actividades recreativas, entre otros; y que su representante cuenta con plenas facultades de representación, mismas que no han sido modificadas ni revocadas.

1.2.- Que su representante es una persona física con plena capacidad jurídica para obligarse en los términos del presente Contrato, según consta en la escritura pública número 145,457, de fecha 27 de octubre, 2016, pasada ante la fe del notario público número 21, Lic. Joaquín Humberto Casares y Ferraez de la Ciudad de México.

1.3.-Que para efectos legales señala como su domicilio el ubicado en ACUEDUCTO RIO HONDO No. 35 INT. C, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC IV SECCIÓN, ALCALDÍA DE MIGUEL HIDALGO, C.P 11000; así como el correo electrónico aroldan@lytcamp.org.mx y el teléfono 55-5584-28-89. Estos mismos datos son señalados para efecto de proporcionar orientación y aclaraciones y responder dudas a EL CLIENTE, en un horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes en días hábiles.

1.4.- Que está debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: PLT161028FT5.

1.5.- Que cuenta con la capacidad jurídica, técnica, física y administrativa, así como con la experiencia y demás elementos económicos y humanos suficientes para prestar los servicios que en este instrumento se contratan.

1.6.- Que es una empresa inclusiva, y que no discrimina por razón de raza, género, preferencia sexual, nacionalidad, religión ni ninguna otra índole.

2.- Declara EL CLIENTE, por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad:

2.1.- Que es una persona moral, representada por una persona física con plena capacidad jurídica para obligarse en términos del presente contrato.

2.2.- Que para efectos legales y de cualquier notificación, señala como domicilio el descrito en la carátula del presente contrato, así como el correo electrónico descrito, mismo que autoriza en este acto para los mismos efectos.

2.3.- Que conoce plenamente los derechos y obligaciones que mediante este instrumento jurídico se pactan.

2.4.- Que los datos proporcionados en la carátula del presente Contrato son ciertos y exactos.

2.5.- Que conoce el Aviso de privacidad de datos personales de EL PRESTADOR y el Reglamento, mismos que forman parte integral del presente Contrato, a los cuales se adhiere en su totalidad.

2.6.- Que cuenta con las facultades para contratar para si o para terceras personas denominadas para efectos del presente Contrato como EL PARTICIPANTE los servicios ofertados por EL PRESTADOR.

LAS PARTES, otorgándose el más amplio reconocimiento legal entre ambas, deciden celebrar el presente Contrato sujetándose a lo que se establece en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto.

El objeto del presente contrato es que EL PRESTADOR preste, y EL CLIENTE reciba para sí o para cualquier tercero, en adelante EL PARTICIPANTE, los servicios que se detallan en la carátula del presente Contrato, en la fecha, con el precio y con las condiciones precisamente ahí descritas.

Segunda. - Servicios.

Los servicios serán los descritos en la carátula del presente Contrato y serán otorgados directamente por EL PRESTADOR o sus colaboradores autorizados, con excepción de servicios prestados por terceros, de conformidad con la cláusula tercera siguiente.

Tercera. -Servicios prestados por terceros.

Cuando para la prestación de los servicios se deban contratar servicios proporcionados por terceros, como son de manera enunciativa y no limitativa: transportación terrestre o aérea, hoteles, comedores o restaurantes, actividades recreativas, entre otros; EL PRESTADOR y EL CLIENTE, a efecto de poder recibir los servicios prestados por terceros, se deberán sujetar a las políticas, reglamentos, así como a los términos y condiciones del prestador que los proporcione.

Cuarta. - Precio.

El precio pactado por los servicios será la cantidad que se describe en la carátula del presente Contrato, más impuestos. Este precio contiene las comisiones e intereses y es el precio total que cubre la prestación del servicio contratado.

Quinta. - Pago y método de pago.

El pago de los servicios contratados podrá ser realizado en efectivo, con tarjetas bancarias o mediante transferencia bancaria en el horario y fecha acordada mediante recibo de pago otorgado por EL PRESTADOR a EL CLIENTE, en donde se detalle el número de Contrato, el nombre de EL CLIENTE, el servicio contratado, porcentaje pagado, o bien a la cuenta bancaria de EL PRESTADOR que se describe a continuación: Banca Mifel, No. De Cuenta 01600290025, CLABE 042180016002900258, siempre referenciando el número correspondiente al presente Contrato.

Sexta. - Anticipos.

LAS PARTES acuerdan que cuando así lo determine como requisito EL PRESTADOR para contratar el servicio, EL CLIENTE deberá realizar un anticipo como pago inicial, mismo que quedará descrito en la carátula del presente Contrato, y EL PRESTADOR emitirá el recibo correspondiente.

Séptima. - Moneda.

El precio de los servicios será en moneda nacional, sin embargo, LAS PARTES acuerdan que cuando el precio se pacte en moneda distinta al peso mexicano, los pagos se realizarán al tipo de cambio que sea determinado por del Banco de México y publicado en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente al día del pago, quedando este tipo de cambio como fijo para efecto de reembolsos, y cualquier otro relativo al servicio contratado y el presente Contrato.

Octava. - Comprobantes de pago y factura.

EL PRESTADOR emitirá y entregará a EL CLIENTE el comprobante del pago o pagos en la misma fecha en la que estos sean realizados.

En caso de requerir factura por los servicios contratados, EL CLIENTE deberá hacer la solicitud enviando el comprobante del pago total de los servicios y los impuestos, así como los datos fiscales al correo electrónico señalado en la declaración 1.2 del presente Contrato, y esta será emitida por EL PRESTADOR, siempre y cuando la solicitud sea recibida en el transcurso del mes en el que se realizó el pago, a más tardar el día 27 del mes en curso.

Novena. - Intereses Moratorios.

En caso de que EL CLIENTE no realice el pago en la o las fechas previstas para ello, mismas que se encuentran determinadas en la carátula del presente Contrato, además de la suspensión de los servicios y rescisión del Contrato a elección del PRESTADOR, este retraso dará lugar al cobro de intereses a razón de 3% mensual.

Décima. - Obligaciones de las partes.

Mediante la firma del presente Contrato EL PRESTADOR se obliga a:

- 1.- Prestar los servicios contratados con toda diligencia y profesionalismo.
- 2.- Prestar sus servicios de acuerdo con su política de inclusión y no discriminación, por lo que solo podrá negar o restringir sus servicios en caso de que considere que pueda afectarse la seguridad o tranquilidad del personal, de los clientes o del establecimiento.
- 3.- Contar con personal de atención prehospitalaria durante la prestación del servicio para brindar apoyo en caso necesario.
- 4.- No realizar cobros de servicios adicionales que no hayan sido expresamente consentidos por EL CLIENTE por escrito de conformidad con la cláusula Décima Primera del presente Contrato.
- 5.- Cuando haya sido informado por EL CLIENTE de forma oportuna sobre la necesidad de acompañantes o perros guías para la prestación del servicio, y este servicio se encuentra debidamente pagado y cubierto en su totalidad, EL PRESTADOR deberán asignar un lugar y proporcionar las condiciones necesarias para las personas acompañantes o en su caso para los perros guía para invidentes.
- 6.- Verificar que la Sede cuente con señales informativas, preventivas y prohibitivas de manera pictográfica y en su caso textual respecto de los accesos y rutas de evacuación, y en general que cuente con los protocolos y servicios de emergencia y vigilancia, requeridos por Protección Civil, y establecidas por la Secretaría de Gobernación y las normas oficiales vigentes.
- 7.- Contar con personal capacitado para la prestación del servicio, mismo que estará debidamente identificado y contará con la información necesaria sobre medidas de seguridad y emergencia, acorde a las instalaciones y actividades a realizar, para saber cómo actuar en caso de emergencia.
- 8.- Contar con un botiquín de primeros auxilios hermético e impermeable, o bien cerciorarse de que la Sede lo contenga, cuya ubicación estará debidamente señalizada.
- 9.- Brindar las recomendaciones de seguridad necesarias para actuar en caso de emergencias, y ubicar dichas recomendaciones de forma visible, al alcance de cualquier persona y cerca del sistema de comunicación, y tener localizados y señalizados los equipos de prevención.
- 10.- Abstenerse de usar la información del CLIENTE para fines distintos a los contenidos en su Aviso de Privacidad.
- 11.- Proporcionar la información necesaria de EL PARTICIPANTE que sea solicitada por EL CLIENTE, en relación con el presente Contrato y los servicios.
- 12.- Auxiliar a EL CLIENTE, dentro de sus posibilidades, para conseguir los servicios que solucionen alguna emergencia o, en su caso, el traslado de regreso cuando así lo requiera EL CLIENTE.
- 13.- A reembolsar, o reprogramar el servicio, en caso de que el servicio no sea prestado por causas directamente imputables al PRESTADOR, de conformidad con la cláusula Décima Octava del presente Contrato.
- 14.- No condicionar la prestación de los servicios a la adquisición de otro bien o servicio.

Mediante la firma del presente Contrato EL CLIENTE se obliga a:

- 1.- Realizar el pago de los servicios en las fechas pactadas para ello.
- 2.- Comunicar a EL PRESTADOR antes del inicio del evento respecto de cualquier necesidad médica, física, emocional y/o mental de EL PARTICIPANTE, así como a dar aviso de forma inmediata al correo electrónico y vía telefónica señalado en la declaración 1.2 del presente Contrato, sobre algún cambio en la información proporcionada relativa al estado de salud o tratamiento médico de EL PARTICIPANTE, a efecto de revisar si la prestación del servicio puede brindarse con seguridad o deba cancelarse sin opción a reembolso o posponerse de acuerdo al caso que aplique. En caso de no informar a EL PRESTADOR, éste se deslinda de cualquier responsabilidad derivada de esta omisión.
- 3.- A dar aviso por escrito a EL PRESTADOR respecto del medicamento que pudiera estar tomando EL PARTICIPANTE, adjuntando para estos efectos la receta médica, los medicamentos completos para el suministro durante el tratamiento recetado, si implica medicación específica como mitad de pastilla deberán venir ya cortadas y seccionadas y cualquier información relativa a la condición o el tratamiento de que se atiende. En caso de no informar a EL PRESTADOR, o no enviar los medicamentos, éste se deslinda de cualquier responsabilidad derivada de esta omisión. En caso necesario en que se tenga que comprar medicamento para EL PARTICIPANTE, EL CLIENTE se obliga a reembolsar el costo total del mismo a EL PRESTADOR.

4.- Comunicar a la firma del presente Contrato sobre la necesidad de asistencia de animales de apoyo como perros guía o personal de apoyo que deba acompañar a EL PARTICIPANTE durante la prestación del servicio contratado, así como a cubrir los gastos que esta asistencia genere en la fecha que le sean requeridos por EL PRESTADOR.

5.- EL CLIENTE acepta que en caso de que a EL PARTICIPANTE le sea suspendido el servicio por las causas descritas en la cláusula Décima Sexta del presente Contrato, deberá, en su caso, recoger a EL PARTICIPANTE del lugar donde se preste el servicio en un lapso no mayor a 12 horas, o bien realizar el pago de los gastos que se generen por el traslado.

6.- El participante deberá resguardar su equipaje, pertenencias de valor y personales, en los lugares designados, deslindando en su totalidad EL PRESTADOR por cualquier pérdida o maltrato del mismo, siempre y cuando la pérdida o maltrato del equipaje o pertenencias no sean imputables a EL PRESTADOR.

7.- Cumplir con la regulación y los protocolos de seguridad de EL PRESTADOR durante la prestación de los servicios.

8.- Cumplir con el reglamento, las políticas y los protocolos de seguridad de los prestadores de servicios contratados por intermediación de EL PRESTADOR, de conformidad con la cláusula tercera del presente instrumento jurídico.

9.- Entregar de manera oportuna, cuando le sean solicitados y dentro del plazo otorgado por EL PRESTADOR, los documentos necesarios para la prestación del servicio, como son de manera enunciativa y no limitativa: ficha de inscripción, pasaporte, visa, permisos, cartillas de vacunación, declaraciones médicas, entre otros.

10.- Leer con atención la regulación e información relacionada a la prestación del servicio contratado, atender las indicaciones de EL PRESTADOR y tratarlo con respeto.

11.- En general cumplir con las obligaciones que asume con EL PRESTADOR con motivo de los servicios, y en su caso, con los prestadores de servicios adicionales contratados.

12.- Proporcionar la información y documentación necesaria a EL PRESTADOR en cuanto le sea solicitada para la debida prestación del servicio.

Décima Primera. - Servicios adicionales.

Cuando existan servicios adicionales, especiales o complementarios a los contratados, que puedan o deban ser ofrecidos a EL CLIENTE para el debido desarrollo de los servicios, de conformidad con la legislación vigente en materia de protección al consumidor, se enviará un correo electrónico a EL CLIENTE solicitando de forma expresa y por escrito su consentimiento. En caso de ser aceptados por EL CLIENTE, éste se obliga a realizar el pago por el servicio complementario precisamente en la fecha que sea solicitado por EL PRESTADOR en la comunicación consentida por EL CLIENTE.

Décima Segunda. - Seguro contra accidentes y de responsabilidad civil.

EL PRESTADOR tiene contratado un seguro contra accidentes personales que cubre los accidentes que pudieran ocurrir durante la prestación de los servicios hasta por la cantidad de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.). La reclamación se tendrá que realizar máximo 5 (cinco) días después de haber ocurrido el accidente.

Décima Tercera. -Cambios en el servicio.

EL PRESTADOR se reserva el derecho de modificar las fechas o el orden de los servicios descritos en la carátula del presente Contrato, cuando por logística, planeación, o por causas que así lo justifiquen como algún cambio realizado por los prestadores de los servicios contratados por intermediación, como transportación aérea, hotelera, cambios de la Sede, o cualquier otra, deban ser modificados, o bien cuando estos cambios pudieran ayudar a un mejor desarrollo de los servicios. Estos cambios se realizarán respetando en todo momento la cantidad y calidad de los servicios que se hayan contratado y dando aviso por escrito de forma oportuna a EL CLIENTE de dicha modificación o cambio de itinerario, quien, en caso de estar de acuerdo, deberá aceptarlos.

Cuando EL CLIENTE solicite algún cambio de fechas o reprogramación del servicio contratado, EL PRESTADOR realizará una cotización tomando en cuenta las restricciones de las tarifas contratadas y las penalizaciones por los cambios, en su caso. Si EL CLIENTE acepta las nuevas condiciones y precio del servicio, deberá realizar el pago a efecto de poder confirmar los cambios solicitados a más tardar 8 días después de que EL PRESTADOR le haya presentado la cotización a EL CLIENTE.

Décima Cuarta. - Cambios de nombre y transferencia del servicio.

EL CLIENTE podrá solicitar la transferencia del servicio contratado a EL PRESTADOR, para que sea utilizado por un participante distinto al descrito en la carátula del presente Contrato, previamente seleccionado por EL CLIENTE, siempre y cuando esté en el mismo rango de edad del resto de los participantes para que pueda integrarse al evento, este cambio debe ser solicitado por EL CLIENTE mediante correo electrónico y con 15

días naturales de anticipación a la fecha de inicio de la prestación del servicio. Este cambio estará sujeto a la aceptación por parte de EL PRESTADOR, quien se reserva el derecho de autorizar o denegar sin responsabilidad alguna.

De ser autorizado el cambio por EL PRESTADOR, EL CLIENTE deberá firmar un nuevo contrato y realizar el pago por cambio que aplique y le sea cotizado al momento de la solicitud de transferencia o cambio.

Cuando esta solicitud implique el cambio con otros prestadores de servicios distintos a EL PRESTADOR, aplicarán las políticas de cambios y cargos por cambios de el prestador de que se trate.

Décima Quinta. - Cambios en el precio.

Si por causas ajenas a EL PRESTADOR, existieran ajustes de tarifas con los proveedores contratados por intermediación, EL PRESTADOR se obliga a informar de forma inmediata a EL CLIENTE quien decidirá si realiza el pago correspondiente a dicho ajuste, recibe la diferencia en caso de que resulte un precio menor al inicialmente acordado, se le reembolsa la totalidad del monto efectivamente pagado, o se le brinda apoyo para sustituir los servicios por otros prestados por terceros que cumplan con las mismas o similares especificaciones que las pactadas en el presente Contrato.

Décima Sexta. - Causas de suspensión del servicio.

Son causales de suspensión del servicio sin responsabilidad para EL PRESTADOR, las siguientes:

- 1.- La conducta inapropiada o contraria a las normas por parte de EL CLIENTE y/o EL PARTICIPANTE antes y durante la prestación del servicio.
- 2.- La falta de pago parcial o total de los servicios en las fechas pactadas en este Contrato.
- 3.- Por caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula Vigésima Primera del presente Contrato, que impida o imposibilite la prestación o continuidad del servicio.
4. Insurrecciones, rebeliones, atentados, y cualquier acción provocada por el hombre ajenas a EL PRESTADOR que impida o imposibilite la prestación o continuidad del servicio.
- 5.- Por determinación de la autoridad que así lo disponga al aplicar protocolos de seguridad o medidas para salvaguardar la integridad física, emocional o mental de EL CLIENTE y/o EL PARTICIPANTE.
- 6.-Por alguna sospecha de contagio o temas de seguridad donde EL PRESTADOR deba tener como prioridad la seguridad y bienestar del grupo.
- 7.-Por enfermedad del PARTICIPANTE antes o durante la prestación del servicio.

LAS PARTES acuerdan que, en caso de suspensión del servicio por las causas aquí descritas en los puntos 1, 2 y 7 el servicio no será reagendado ni reembolsado total ni parcialmente. En caso de suspensión del servicio por las causas descritas en los puntos 3, 4 y 5 el servicio será reprogramado dentro de los 12 meses siguientes contados a partir de la fecha en que debió iniciar la prestación del servicio contratado.

Décima Séptima. – Cancelación del servicio por parte de EL CLIENTE.

EL CLIENTE que decida cancelar el servicio deberá hacerlo por escrito al correo electrónico y al teléfono de EL PRESTADOR, en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de firma del presente Contrato. Si EL CLIENTE decide cancelar con posterioridad a este plazo, se aplicará la penalización que a continuación se indica:

- 1.- Cancelación a partir del día 6 de la fecha de firma del presente Contrato y hasta 15 días antes de la fecha de inicio de la prestación del servicio, se cobrará el 30% (treinta por ciento), del pago total descrito en la carátula del presente Contrato, a efecto de que EL PRESTADOR pueda hacer frente a las obligaciones de pago y penalizaciones contraídas con terceros.
- 2.- Cancelación efectuada dentro de los 14 días previos a la fecha de inicio del Servicio, se cobrará el 100% (cien por ciento), del precio total del servicio.
- 3.- En el caso de que el servicio se contrate con tarifas que no admiten cambios ni devoluciones, así será indicado por escrito, y el cobro por cancelación y cualquier modificación, independientemente de la fecha en la que se solicite, será del 100% (cien por ciento), del precio total del servicio.

Décima Octava. - Cancelación del servicio por parte de EL PRESTADOR.

Cuando por causas directamente imputables a EL PRESTADOR se cancele el servicio, este se obliga a elección de EL CLIENTE a reprogramarlo dentro de los 12 meses siguientes con las mismas condiciones y términos, o bien a reembolsar la cantidad efectivamente pagada por EL CLIENTE en un plazo no mayor a 30 días hábiles una vez realizada la cancelación.

Décima Novena. - Reembolso.

No existirán reembolsos ni devoluciones, excepto por cancelación parcial o total del servicio por causas directamente imputables a EL PRESTADOR, de conformidad con la cláusula Décima Octava inmediata anterior.

Vigésima. - Limitación de responsabilidad.

EL CLIENTE reconoce que EL PRESTADOR solo será responsable de los servicios prestados de forma directa por este, por los que responderá en términos de lo dispuesto en el presente Contrato, por lo tanto, cualquier incumplimiento por parte de otros prestadores distintos a EL PRESTADOR, deberán ser reclamados de forma directa por EL CLIENTE, siendo EL PRESTADOR únicamente el coadyuvante, en su caso, para brindarle a EL CLIENTE la documentación e información necesaria para la reclamación de cualquier indemnización, daños y perjuicios, y cualquier otra responsabilidad que derive del incumplimiento de dicho prestador.

LAS PARTES acuerdan que EL PRESTADOR queda liberado de cualquier responsabilidad que pudiera derivar de algún accidente o imprevisto durante la prestación de los servicios de terceros, así como de los trayectos de transportación.

LAS PARTES acuerdan que, cuando EL CLIENTE incumpla alguna de las obligaciones en este acto contraídas, y por esa razón EL PRESTADOR se encuentre imposibilitado para prestar los servicios en los términos y condiciones contratadas, EL PRESTADOR quedará liberado de cualquier responsabilidad.

EL PRESTADOR no será responsable y deberá ser sacado en paz y a salvo de cualquier incumplimiento o responsabilidad derivada de convenios independientes o adicionales que se hayan celebrado entre EL CLIENTE y prestadores de servicios de forma directa, o bien de la prestación de servicios de terceros, en los que EL PRESTADOR únicamente funge como intermediario, como lo son, de manera enunciativa y no limitativa, servicio de hoteles, restaurantes, transporte, arrendamiento de autos, entre otros. En caso de incumplimientos por parte del prestador final en donde EL PRESTADOR únicamente funge como intermediario, EL PRESTADOR únicamente se obliga a:

- A) Auxiliar a EL CLIENTE para conseguir los servicios que solucionen una emergencia, o en su caso, su traslado de regreso;
- B) Coadyuvar con EL CLIENTE para reclamar ante el prestador final las indemnizaciones que correspondan conforme a la Ley;
- C) Cuando el prestador final pruebe fehacientemente la responsabilidad directa de EL PRESTADOR, este realizará los pagos que correspondan conforme a la Ley

Vigésima Primera. - Caso fortuito y fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito o causa de fuerza mayor, para efectos del presente Contrato, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de LAS PARTES, que sean imprevisibles, irresistibles, insuperables y actuales, como los que de manera enunciativa y no limitativa se describen a continuación: pandemias, huelgas, motines, fallas técnicas, actos de terrorismo, toques de queda, decretos de confinamiento emitidos por las autoridades estatales o federales, fenómenos climáticos o hechos de la naturaleza que acontezcan antes o durante el desarrollo de los servicios que impidan, demoren o de cualquier modo obstaculicen la prestación de los servicios contratados ya sea parcial o totalmente.

Estas causales serán debidamente comprobadas.

Se excluyen de la definición de caso fortuito o fuerza mayor, la enfermedad de cualquier tipo que pudiesen presentar alguna de LAS PARTES.

Cuando el servicio no pueda ser prestado por causa de fuerza mayor o caso fortuito, será reprogramado para ser prestado dentro de los 24 meses siguientes contados a partir de la fecha inicial en la que debió iniciar la prestación del servicio. En cuanto a los servicios prestados por terceros en donde EL PRESTADOR únicamente funge como intermediario, éste únicamente coadyuvará con EL CLIENTE, de conformidad con el último párrafo de la cláusula vigésima del presente contrato.

Vigésima Segunda. - Terminación anticipada.

El presente Contrato podrá terminar anticipadamente por voluntad expresa de LAS PARTES, mediante convenio en el que se finiquiten las obligaciones contraídas por ambas. Para llevar a cabo la terminación anticipada, la parte interesada deberá notificar por escrito a su contraparte el interés y las condiciones que conllevan a la terminación, con por lo menos 10 días naturales de antelación a la fecha en la que se pretende terminar con la relación contractual.

Cuando las causas que originan la terminación anticipada del contrato obedezcan a la razón estipulada en esta cláusula y las notificaciones se hayan realizado en los términos establecidos, las partes acuerdan renunciar a cualquier exigencia de pagos correspondientes a indemnizaciones, así como al cobro de daños y perjuicios.

Vigésima Tercera. - Rescisión.

Las partes están de acuerdo en que el Contrato quedará rescindido por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el mismo, por lo que de ser el caso, la parte afectada le notificará por escrito a su contraparte los motivos de incumplimiento y la fecha a partir de la cual el contrato queda rescindido, sin afectación del derecho a la reclamación de los daños y perjuicios que en virtud de los incumplimientos se hayan ocasionado, además del pago de la pena convencional a que hace referencia la cláusula Vigésima Cuarta inmediata siguiente.

Las partes podrán cancelar la acción de rescisión del contrato, previa conciliación y acuerdo por escrito entre las mismas, cuando los efectos de los incumplimientos puedan ser subsanados con el fin de resarcir los daños y perjuicios ocasionados.

Vigésima Cuarta. - Pena convencional.

En caso de rescisión por el incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones objeto del presente Contrato, la parte que incumpla se hará acreedora a la pena convencional equivalente al 3% (tres por ciento) del precio total del servicio y deberá ser pagado a más tardar a los 10 (diez), días naturales posteriores al aviso de rescisión.

Vigésima Quinta. - Derechos de imagen.

EL CLIENTE otorga la autorización de uso de imagen para fines exclusivamente informativos y publicitarios, EL PRESTADOR contará con el derecho de utilizar, reproducir o distribuir fotografías, videos y grabaciones de los participantes autorizados, hasta que EL CLIENTE comunique la solicitud de cese o cancelación de dicho material por escrito vía correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el Aviso de privacidad de datos personales de EL PRESTADOR.

Vigésima Sexta. - Cesión de Derechos.

Ninguna de las partes podrá ceder los derechos y obligaciones contenidos en el presente contrato, en todo o en parte.

Vigésima Séptima. - Vigencia.

La vigencia del presente Contrato comenzará a partir de la fecha de su firma y hasta que el servicio haya sido prestado y las obligaciones de pago se hayan cubierto en su totalidad, fecha en la que el presente contrato concluirá.

Vigésima Octava. – Divisibilidad.

En caso de que un tribunal con jurisdicción competente dictamine que alguna de las disposiciones de este contrato no es válida o no pueda ser aplicada, el resto de las disposiciones mantendrán su plena validez y todos sus efectos. Cualquier disposición de este contrato que sea declarada no válida o aplicable sólo en parte o parcialmente, mantendrá su plena validez y todos sus efectos en la medida en que no hubiera sido declarada inválida o aplicable.

Vigésima Novena. – Comunicación entre las partes.

Todas las comunicaciones que se lleven a cabo entre las partes para dar cumplimiento a lo pactado mediante este Contrato deberán ser en idioma español y transmitidas de forma escrita o mediante el uso de correos electrónicos, para lo cual se utilizarán las direcciones físicas y electrónicas descritas en la carátula y la declaración 1.2 del presente Contrato.

Cuando las comunicaciones sean enviadas por correo electrónico serán consideradas como entregadas y surtirán efectos legales en el momento en que se acuse de recibo, o bien, cuando se tenga la certeza por medio electrónicos de que fue recibida. Cuando se realicen de forma personal, se considerarán entregadas al momento de la recepción de estas con acuse de recibo de la otra parte.

Trigésima. - Modificaciones al contrato.

LAS PARTES solo podrán ampliar, disminuir y modificar, en todo o en parte las obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, mediante un nuevo Contrato en el que se precisen las modificaciones realizadas, mismo que deberá ser presentado ante la Procuraduría Federal del Consumidor, a efecto de que sea revisado y en su caso autorizado.

